

Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2020-CM-MPC.

Sicuani, 04 de agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 -2020-CM/SG, de fecha 04 de agosto de 2020, en la estación de Orden del día por cuestión previa solicitada por el señor Regidor Ricardo Salas Chambi la misma que fue aceptada por el señor presidente del Concejo Municipal de manera excepcional debido a la emergencia sanitaria que se está viviendo a nivel mundial, en referencias a la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 33-2020-CM-MPC, de fecha 03 de agosto de 2020; y,

I. CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)".**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **"Los acuerdos son decisiones; que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".**

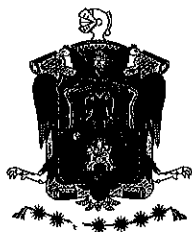
Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 -2020-CM/SG, de fecha 04 de agosto de 2020, en la estación de Orden del día por cuestión previa solicitada por el señor Regidor Ricardo Salas Chambi la misma que fue aceptada por el señor presidente del Concejo Municipal de manera excepcional debido a la emergencia sanitaria que se está viviendo a nivel mundial, en referencias a la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 33-2020-CM-MPC, de fecha 03 de agosto de 2020,

Que, desarrollado el pedido para la reconsideración Acuerdo de Concejo N° 33-2020-CM-MPC, de fecha 03 de agosto de 2020, mediante el cual se aprueba la transferencia de S/. 180,000.00 (ciento ochenta mil con 00/100 soles), a favor de la DIRESA – CUSCO, con el objetivo de atender el requerimiento del COMANDO COVID-19 de la provincia de Canchis de acuerdo a la Carta N° 071-2020-C. COVID-19 P. CANCHIS/PWAN, los señores regidores Milagros Flores Solís, Elvira Hañari Quispe, Susana Ticona Mamani haciendo uso de la palabra de la cuestión previa aceptada de forma excepcional emiten pronunciamiento respecto de la reconsideración del acuerdo en cuestión.

Que; teniendo la carta N° 0010/CM/MPC-2020, de fecha 04 de agosto de 2020, mediante el cual los señores regidores Ricardo Salas Chambi, Lic. Milagros Flores Solís, Prof. Elvira Hañari Quispe, Abogado Oscar Celestino Quispe Solórzano, CPC Susana Ticona Mamani, abogada Kari Macedo Condori, Isidro Molero Casani, solicitan la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 33-2020-CM-MPC que aprueba la transferencia de S/. 180,000.00 a la DIRESA CUSCO, para la implementación de balones de oxígeno, el mismo que debe adjuntarse a la agenda de la Sesión Extra Ordinaria del día martes 04 de agosto de 2020.

Que, el mismo que fue objeto de debate por parte de los integrantes del concejo quienes dieron sus respectivos aportes y apreciaciones respecto del pedido, y teniéndose la presencia del Director Ejecutivo Christian Joel Camacho Pérez, se acepta su intervención, quien sustentó que es factible realizar la transferencia vía convenio de cooperación interinstitucional de los S/. 180,000.00 a favor del hospital Alfredo Callo Rodríguez para atender el requerimiento de la emergencia sanitaria, para cuyo efecto de forma democrática se solicita el voto de los señores regidores para la aprobación de la transferencia financiera de los S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles), al Hospital Alfredo Callo Rodríguez, debidamente representado por el M.C. Christian Joel Camacho Pérez, vía convenio de cooperación interinstitucional para la atención de los requerimiento en el marco de la pandemia por COVID-19 (adquisición balones de oxígeno), se invita de forma democrática a los señores regidores su aporte con la votación; teniendo como resultado el siguiente: once votos a favor (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solórzano, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cárdenas), ninguna abstención, quedando aprobado por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia financiera de los S/. 180, 000,00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles), al Hospital Alfredo Callo Rodríguez, debidamente representado por el M.C. Christian Joel Camacho Pérez, vía convenio de cooperación interinstitucional para la atención de los requerimientos en el marco de la pandemia por COVID-19, (adquisición balones de oxígeno).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZA, la suscripción de convenio y/o cualquier acción administrativa tendiente a lograr la transferencia de los fondos al Hospital Alfredo Callo Rodríguez, debidamente representado por el M.C. Christian Joel Camacho Pérez.

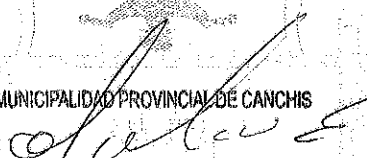
ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Asesoría Legal formule la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional para la atención de los requerimiento en el marco de la pandemia por COVID-19, (adquisición balones de oxígeno) al hospital Alfredo Callo Rodríguez, debidamente representado por el M.C. Christian Joel Camacho Pérez, bajo responsabilidad.

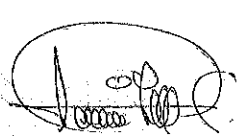
ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica de la MPC, en coordinación con las demás unidades orgánicas pertinentes den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo e implementen las acciones necesarias para su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo o de administración que se oponga al presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE


Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Presupuesto.
Asesoría Jurídica.
Regidores.
Archivo.
JQCcfazs.